

CCXXIX. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

CCXXX. Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0041/01/16.**

CCXXXI. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.

CCXXXII. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

CCXXXIII. Delegada Federal Licda. Rocio Adriana Abreu Artiñano.

CCXXXIV. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0258/2016

BITÁCORA: 04/DK-0041/01/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 21 de Enero de 2016

CONEXP, S.A. DE C.V.



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CONEXP S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0876/2002 de fecha 27 de Junio de 2002, que cuenta con el código de identificación **T04009CON001** ubicado en KM 281 CARRETERA VILLAHERMOSA- ESCARCEGA C.P. Escarcega Campeche conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 16 | 730 | 745 | 14910672 | 14910687 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. -Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Perez.- Dirección General de For

- Lic. Miguel Chuc López.- Delegado de la PROFEPA en Campeche
- Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche
- Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Expediente a Transportar TZALAM 76.199M3AS, MACHICHE 9.029M3AS, MADERA ASERRADA.

EPG/GYGN/FO/LC/S

